



RESOLUCIÓN NÚMERO 1387 DE 2022

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 3714 DE 2018 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO INSTITUTO BILINGÜE LITTLE SHEEP DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por
La Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que el Decreto No.1075 de 2015, en su Artículo 2.3.2.1.9. Establece las modificaciones a la Licencia de funcionamiento para atender las Novedades.

Que el Establecimiento Educativo INSTITUTO BILINGÜE LITTLE SHEEP cuenta con Licencia de Funcionamiento mediante Resolución N. 3714 de Diciembre 10 de 2018, para la prestación por particulares del servicio público educativo en el nivel de Preescolar.

Que el Área de Calidad Educativa revisó los ajustes al PEI y demás soportes para la ampliación de niveles ofrecidos Básica Primaria y emitió concepto Favorable

Que el Supervisor de Educación Padre Luis Fernando Millan Malpica realizó visita de Inspección y Vigilancia, el día 27 de abril de 2022, se diligencio el formato F02-02-F03 Novedades de Establecimientos Educativos Privados de Preescolar, Básica y Media PBM, F02-03-F02 Informe Técnico de Visita a EE de EPBM se dio concepto Favorable, para la ampliación de la Básica Primaria y el cambio de dirección de la Institución.

Que éste despacho, una vez analizada la documentación aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos favorables emitidos por el Supervisor, encuentra que el Establecimiento Educativo INSTITUTO BILINGÜE LITTLE SHEEP ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la ampliación de la Básica Primaria y cambio de dirección.

Que se requiere modificar la Resolución N. 3714 de 2018 Licencia de funcionamiento, por ampliación de niveles ofrecidos para los niveles de Preescolar, Básica Primaria y cambio de dirección al Establecimiento Educativo INSTITUTO BILINGÜE LITTLE SHEEP del municipio de Arauquita.



RESOLUCIÓN NÚMERO 1387 DE 2022

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 3714 DE 2018 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO INSTITUTO BILINGÜE LITTLE SHEEP DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

En virtud de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 3714 de 2018, por Ampliación de niveles de educación ofrecidos al Establecimiento Educativo INSTITUTO BILINGÜE LITTLE SHEEP, identificada con el Código DANE N°381065800008 del municipio de Arauquita, Carácter Privado, Calendario A, ubicada en la Carrera 4 N°11-11 barrio San Isidro. Para los Niveles de Preescolar y Básica en el ciclo de Primaria, cumpliendo con el PEI y plan de estudios aprobado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 3714 de Diciembre 10 de 2018, no sufren modificación alguna y debe juntarse copia de la presente Resolución a la Resolución No. 3714 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca y en la cartelera institucional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental, y los costos que se emanen en dicha publicación deberán asumirse por la Institución beneficiada, de conformidad como lo establece el Decreto 1387 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los 23 MAY 2022


JUANA MORENO RODRIGUEZ
Secretaría de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Leidy Lorena Ramos A	Técnico de Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó:	Doris Ruth Mojica B	Líder de Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero	Líder de Jurídica SED	
Revisó Aspectos Técnicos:	Arnulfo Flórez	Profesional Cobertura Educativa	



RESOLUCIÓN N° 3714 - DE-2018

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO INSTITUTO BILINGÜE LITTLE
SHEEP DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que los Artículos 138 y 193 de la Ley 115 de 1994, establecen, que para operar los Establecimientos Educativos promovidos por particulares deben tener licencia de funcionamiento, expedida por la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción operan.

Que el Decreto Único reglamentario de Educación N. 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.2.1.2, establece que la licencia de funcionamiento es el acto administrativo motivado por medio del cual la Secretaría de educación certificada autoriza la apertura y operación de un Establecimiento Educativo Privado dentro de su jurisdicción.

Que la señora GLENDA JUDITH SANDOVAL MERCHÁN identificada con la cédula de ciudadanía N. 63.397.151 de Málaga, en calidad de Propietaria y Directora del Establecimiento Educativo INSTITUTO BILINGÜE LITTLE SHEEP, solicitó Licencia de funcionamiento para la prestación del servicio público educativo por particulares en el nivel de Preescolar en los tres grados de Pre jardín, Jardín y Transición a ésta Secretaría de Educación.

Que el Área de Calidad Educativa revisó el Proyecto Educativo Institucional -PEI y demás soportes para la Licencia de Funcionamiento y emitió concepto Favorable

Que el Padre Luis Fernando Millán, Supervisor de Educación realizó visita de Inspección y Vigilancia, el día 19 de Noviembre de 2018, diligenció los Formatos: F02-03-F02 Informe Técnico de visita de verificación a EE de EPBM y F01-03-F02 Acta de visita; con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente quién emitió concepto Favorable para otorgar la Licencia de Funcionamiento Definitiva al nuevo Establecimiento Educativo INSTITUTO BILINGÜE LITTLE SHEEP.

Que éste despacho, una vez analizada la documentación aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos favorables emitidos por el Supervisor, encuentra que el Establecimiento Educativo INSTITUTO BILINGÜE LITTLE SHEEP ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la Licencia de Funcionamiento.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 67 7 885 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co



RESOLUCIÓN N° 3714 - DE-2018

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO INSTITUTO BILINGÜE LITTLE
SHEEP DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo denominado **INSTITUTO BILINGÜE LITTLE SHEEP** identificada con el Código DANE 381065800008 del municipio de Arauquita, Carácter Privado, Calendario A, ubicada ubicada en la Calle 2 N. 2-70 Barrio Las Flores, cuya Propietaria y Directora es Glenda Judith Sandoval Merchán identificada con cédula de ciudadanía N. 63.397.151 para ofrecer el nivel de Preescolar en los tres grados de Pre jardín, Jardín y Transición.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación N. 1075 de 2015, Artículo 2.3.2.1.2 y 2.3.2.1.3.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al Representante Legal o Director del Establecimiento Educativo INSTITUTO BILINGÜE LITTLE SHEEP o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 879 de Noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

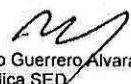
PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **10 DIC 2018**


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Leidy Lorena Ramos A
Técnico Inspección y Vigilancia

Revisó:
Doris Ruth Mojica Buitrago
Líder Inspección y vigilancia


Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 24 Esquina

Teléfono: 57 7 835 32 33

Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM,
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co